



CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-TAMPS-043-2022

ACTORA: JOSE JAIME OYERVIDES MARTINEZ

ACUSADOS: LAURA MORENO TREJO Y OTRO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cierre de instrucción emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 21 de Abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 22:00 horas del 21 de Abril de 2022.

LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA



CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2022

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-043/2022

ACTOR: JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ

ACUSADOS: LAURA MORENO TREJO Y OTRO.

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta del escrito de queja promovido por el **C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ** de fecha 02 de febrero de 2022, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional el día 16 de febrero de 2022 en contra de los **CC. LAURA MORENO TREJO y JAIME MORENO GARZA**, quienes son integrantes del Consejo Estatal de Morena en Tamaulipas por convocar a una sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Morena el día 20 de febrero del 2022.

RESULTANDO

PRIMERO. Del Escrito Inicial. Con fecha 02 de febrero de 2022 el **C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ** presentó un escrito de queja ante esta Comisión Nacional de Honestidad y justicia, en contra de los **CC. LAURA MORENA TREJO y JAIME MORENO GARZA**, por presuntas faltas y conductas contrarias a los principios y normatividad de MORENA.

SEGUNDO. Acuerdo de Admisión de la queja. Toda vez que el recurso de queja presentado por el **C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ** cumplió los requisitos de procedibilidad establecidos por los artículos 54 y 56 del Estatuto; y el artículo 19° del Reglamento de la CNHJ, el 21 de febrero del 2022, este órgano de justicia intrapartidario, emite acuerdo de admisión de queja, mismo que fue debidamente notificando vía correo electrónico a las partes.

TERCERO. En fecha 02 de marzo de 2021, **se emitió el acuerdo de vista**, por medio del cual se corrió traslado a la parte actora con las contestaciones remitidos por los acusados, otorgándole un plazo de

48 horas para que manifieste lo que a su derecho convenga, lo anterior con fundamento en el artículo 44° del Reglamento de la CNHJ.

CUARTO. De la respuesta. Se recibió contestación por parte del **C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ.**

QUINTO. De la audiencia presencial estatutaria. De fecha 11 de marzo de 2022, esta Comisión emitió un acuerdo de citación a las audiencias estatutarias de conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos, con fecha 21 de marzo de 2021, en un horario de 11:00 y 11:30 hrs respectivamente.

SEXTO. En fecha 21 de marzo de 2022, **se llevó a cabo la Audiencia Presencial de Conciliación Pruebas y Alegatos.**

SEPTIMO. Con fecha **30 de marzo de 2022**, esta Comisión emitió un acuerdo de admisión de pruebas Supervenientes ofrecidas por la parte actora.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el cierre de instrucción señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

***“Artículo 34 La CNHJ, cuando considere que no existen más diligencias por desahogar, después de la celebración de la Audiencia estatutaria, deberá declarar el Cierre de Instrucción y procederá a elaborar el proyecto de resolución.*”**

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 35 del reglamento, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del juicio recaído en el expediente **CNHJ-TAMPS-043/2022**, en virtud del artículo 35 del Estatuto de MORENA.

- II. **Procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda, según sea el caso**, de igual manera ello con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. **Se anexe** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-TAMPS-043/2022** para que surta sus efectos legales correspondientes.
- IV. **Notifíquese** el presente al **C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ** como parte actora, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Notifíquese** el presente a los **CC. LAURA MORENO TREJO y JAIME MORENO GARZA** en su calidad de acusada, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Publíquese en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional por un plazo de **3 días hábiles** a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**